

sobre materias sometidas al derecho administrativo pondrán fin a la vía administrativa y serán recurribles ante los Tribunales de Justicia en vía contencioso-administrativa.

Artículo 20.º El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales habrá de presentar a inscripción en el Registro de Consejos de Colegios de la Consejería de Gobernación, a efectos de publicidad, la propia constitución y Estatutos del Consejo, sus modificaciones, las personas que integren los órganos de gobierno del mismo y las demás inscripciones o anotaciones que reglamentariamente se determinen.

CAPITULO VIII

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCION DEL CONSEJO ANDALUZ

Artículo 21.º La modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales habrán de ser aprobadas por mayoría de dos tercios de sus componentes y deberán ser remitidas a la Consejería de Gobernación para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos en el Registro de Consejos de Colegios y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 12 y 15 de la Ley.

Artículo 22.º La extinción del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales habrá de ser acordada por mayoría de dos tercios de sus componentes y tendrá lugar mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa audiencia de los Colegios afectados.

ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se rectifican determinadas Ordenes de esta Consejería.

Publicadas la Orden de 8 de octubre de 1996, por la que se integran los funcionarios traspasados, según los Reales Decretos 1400/1995, 1401/1995, 1402/1995 y 1403/1995, de 4 de agosto, y Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, en los cuerpos propios de la Junta de Andalucía, y la Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se adscribe a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía al personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma Andaluza por los Reales Decretos 1400/1995, 1401/1995, 1402/1995 y 1403/1995, de 4 de agosto, procede su rectificación en cuanto a determinados extremos de las mismas.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1996, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo

DISPONGO

Artículo 1. Rectificación de la Orden de 8 de octubre de 1996.

En la página 12.878 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre de 1996), debe añadirse:

DNI: 06.891.357.

Apellidos y nombre: Gallego Prieto, Abel.

Cuerpo de integración: Técnico Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Clave: B20.

Artículo 2. Rectificación de la Orden de 8 de noviembre de 1996.

En la página 15.985 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 1996)

DNI: 08.780.172.

Apellidos y nombre: Díaz Hernández, Juan Fco.

Cód. puesto: 420406.

Localidad: Cádiz.

Debe decir: Jerez de la Frontera.

DNI: 31.563.466.

Apellidos y nombre: Rivera Alvarez, Antonio.

Cód. puesto: 420406.

Localidad: Cádiz.

Debe decir: Jerez de la Frontera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor con los efectos correspondientes, en cada caso, de las Ordenes rectificadas.

Sevilla, 16 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la aportación de una finca propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada) en concepto de capital social a la empresa municipal Matadero de Baza, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baza (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 114 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la aportación de la finca propiedad del Ayuntamiento de Baza, con la calificación jurídica de bien patrimonial, en concepto de capital social a la empresa municipal «Matadero de Baza, S.A.» y que a continuación se describe:

Pedazo de tierra de riego, en el pago de Taldarroba, sito en Torre de Espinosa, término municipal de Baza (Granada), con una superficie según medición efectuada recientemente de 13.048 metros cuadrados, 33 decímetros cuadrados. Según los datos registrales la finca objeto de la presente valoración tiene una superficie de 9.500 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sres. Navarro Hermanos, interpuesta una vereda; Levante, Encarnación, Dolores, Francisco, Félix y María Sánchez Berruezo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza (Granada), Libro 114, Tomo 412, folio 234, finca núm. 14.174.

Valorada en doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baza (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 14 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95, interpuesto por doña Teresa Beltrán Quintero, contra la Orden de 28.10.1994 (BOJA de 15.11.94), por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por presonal laboral de nuevo ingreso,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela núm. 64 del Plan Parcial

Industrial 1, Mataché 2.º Fase de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 978,908 m² y que linda: Al Frente-Oeste, con calle B, viario de nueva apertura al Polígono; Derecha entrando-Sur, con parcela núm. 63 del Polígono; Izquierda-Norte, con parcela núm. 65 del Polígono; Fondo-Este, con fincas rústicas de donde se segregarán las que hoy forman parte del Polígono, propiedad del Sr. Tejada.

Valorada en tres millones ochocientos noventa y seis mil cincuenta y tres pesetas (3.896.053 ptas.) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1144 del Archivo, Libro 351 de Palma del Río, Folio 186, Finca núm. 16.166, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 17 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela núm. 14 del Plan Parcial Industrial 1, Mataché 2.º Fase de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 775,285 m² y que linda: Al Norte, con parcela núm. 15; al Sur, con parcela núm. 13; al Este, con el Polígono Industrial Mataché y, al Sur, con calle A de la ampliación del Polígono Industrial.

Valorada en tres millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (3.085.634 ptas.) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1144 del Archivo, Libro 351 de Palma del Río, Folio 86, finca núm. 16.166, Inscripción 1.º